

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2015-2094 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Expediente 357/2013. Pág. 4927
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
CVE-2015-2024 Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 241, de 16 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 4932

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2015-2106 Convocatoria de concurso público para la adjudicación de servicios de temporada de 2015 en las playas de Cantabria. Pág. 4934
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2015-2114 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de una licencia de autotaxi para un vehículo adaptado. Pág. 4935
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-2091 Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 27 de 10 de febrero de 2015, de Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la prestación de servicios en materia de igualdad. Expediente 9/2015. Pág. 4936

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2015-2136 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 4937
- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2015-2127 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 4939
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2015-1968 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23 de 4 de febrero de 2015 de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 4941
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2015-2168 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 4944
- Concejo Abierto de Bustancilles**
CVE-2015-2161 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y bases de ejecución. Pág. 4945
- CVE-2015-2162** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 4947
- CVE-2015-2163** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 4948

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CVE-2015-2137	Concejo Abierto de Las Pilas de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 4949
CVE-2015-2158	Concejo Abierto de Lavín Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y bases de ejecución.	Pág. 4950
CVE-2015-2159	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 4952
CVE-2015-2160	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 4953
CVE-2015-2126	Concejo Abierto de Paracuelles Exposición pública de las cuentas generales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 4954
CVE-2015-2138	Junta Vecinal de Pontones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 4955
CVE-2015-2123	Junta Vecinal de San Miguel de Luenta Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 4956
CVE-2015-2124	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 4958
CVE-2015-2121	Junta Vecinal de Santillán-Boria Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 4959
CVE-2015-2122	Junta Vecinal de Vejeorís Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 4960
CVE-2015-2120	Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liebana Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2014 y 2015.	Pág. 4962
CVE-2015-2125	Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 4964
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-2070	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1785/2014.	Pág. 4965
CVE-2015-2071	Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1794/2014.	Pág. 4966
CVE-2015-2072	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2644/2014.	Pág. 4967
CVE-2015-2073	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-157/2014.	Pág. 4968
CVE-2015-2075	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1297/2014.	Pág. 4969
CVE-2015-2076	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1317/2014.	Pág. 4970
CVE-2015-2077	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1162/2014.	Pág. 4971
CVE-2015-2065	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 11/15/TUR.	Pág. 4972
CVE-2015-2067	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 6/15/TUR.	Pág. 4973
CVE-2015-2089	Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 122/14.	Pág. 4974
CVE-2015-2108	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador. Expediente 4005/2014 y otros.	Pág. 4975
CVE-2015-2109	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3851/2014.	Pág. 4977

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2015-2058	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1499/14/ARB.	Pág. 4978
CVE-2015-2059	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1516/14/ARB.	Pág. 4979
CVE-2015-2060	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1656/14/ARB.	Pág. 4980
CVE-2015-2061	Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1637/14/ARB.	Pág. 4981
CVE-2015-2062	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1670/14/ARB.	Pág. 4982
CVE-2015-2064	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1720/14/ARB.	Pág. 4983

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2015-2092	Aprobación de bases y convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2015.	Pág. 4984
----------------------	--	-----------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

CVE-2015-1799	Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente E-CIO-0022-2012.	Pág. 4989
----------------------	---	-----------

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2015-1528	Información pública de expediente para autorización de la reparación de un muro de defensa en margen derecha del río Ceceja en Ibio, término municipal de Mazcuerras. Expediente A/39/10078.	Pág. 4990
----------------------	--	-----------

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2015-2009	Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00219-14.	Pág. 4991
----------------------	--	-----------

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2015-2050	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1524/2014.	Pág. 4992
----------------------	---	-----------

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

CVE-2015-2086	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Registro Contable de Facturas.	Pág. 4993
----------------------	---	-----------

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2015-1930	Información pública para autorización de licencia de actividad de bar.	Pág. 4994
CVE-2015-2039	Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.	Pág. 4995

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2015-2107	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente. Expediente de Conservación 2014/35.	Pág. 4996
----------------------	---	-----------

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CVE-2015-2111	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente 32/48/14.	Pág. 4997
CVE-2015-2095	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 921.	Pág. 4998
CVE-2015-2087	Junta Vecinal de Villafufre Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso y Disfrute de Terrenos Comunes.	Pág. 5002

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-2088	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de suspensión de vista oral en procedimiento de despidos/ceses en general 633/2014.	Pág. 5003
CVE-2015-2097	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 656/2014.	Pág. 5004
CVE-2015-2099	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 771/2014.	Pág. 5005
CVE-2015-2044	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 10/2015.	Pág. 5006
CVE-2015-2045	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 695/2014.	Pág. 5008
CVE-2015-2046	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 766/2014.	Pág. 5009
CVE-2015-2047	Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 989/2013.	Pág. 5010
CVE-2015-2048	Notificación de auto de aclaración de sentencia 540/2014 en procedimiento ordinario 914/2013.	Pág. 5012
CVE-2015-2052	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 120/2014.	Pág. 5014
CVE-2015-2053	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2014.	Pág. 5015
CVE-2015-2054	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 362/2014.	Pág. 5016
CVE-2015-2055	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento seguridad social 416/2014.	Pág. 5017
CVE-2015-2057	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 593/2014.	Pág. 5018
CVE-2015-2096	Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 493/2014.	Pág. 5019
CVE-2015-1921	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 17/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 364/2012.	Pág. 5020

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-2094 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Expediente 357/2013.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liendo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Aprovechamiento de pastos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito Personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Liendo, que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Llevar empadronado en el municipio de Liendo al menos 6 meses.

c) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

d) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

e) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes caso de tratarse de un monte catalogado.

3. En relación con el apartado anterior la explotación ganadera del concesionario del canon habrá de estar dada de alta en Liendo, teniendo preferencia para la obtención de los terrenos a canon los titulares que se dediquen a la actividad agraria ganadera como medio de vida. Si sobrara algún lote o pasto podrá ser cedido a los solicitantes que no se dediquen a ello como actividad principal.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El Ayuntamiento de Liendo es propietario único de los siguientes Montes:

— Montes Catalogados de Utilidad Pública

- Monte Cuesta Negra, C.U.P. 57.
- Monte Candina, C.U.P. 57 bis

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

— Montes de libre disposición:

- Sierra de La Vida, polígono 1, parcelas 76, 137, 201, 238, 241, 242 259, 267, 268, 322, 400, 417, 457 y 460.
- Erillo -San Julián-, polígono 1, parcelas 1 y 49.
- El Mazo del Noval, polígono 8, parcela 8.
- "Cerro Gordo", polígono 7, parcela 252.
- El Salto, polígono 8, parcela 310

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

1.- A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

Zona: Montes Cuesta Negra, Candina, Sierra de la Vida y Erillo -San Julián-, El Mazo del Noval, El Salto y Cerro Gordo

Calificación sanitaria del ganado: Calificada.

Período: De 1 de abril a 30 de noviembre.

2.- El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3.- Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

CVE-2015-2094

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

4.- Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.- Prestación de servicios.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo al salario mínimo interprofesional.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7.- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 5,00 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), o 2,00 euros por unidad de ganado caprino y ovino, debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8.- Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario (modificada por el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1) Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario (modificada por el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de noviembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2) Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

1. Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

2. Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

3. Sanciones por infracciones muy graves:

Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3) El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad. Si en razón de las circunstancias concurrentes se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando

CVE-2015-2094

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4) Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros. Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad Local redactará la propuesta del Plan Local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.»»

Liendo, 11 de febrero de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/2094

CVE-2015-2094

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2015-2024 *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 241, de 16 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 241, de 16 de diciembre, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Donde dice:

Artículo 6. TARIFA

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase del vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	14,51
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,19
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,68
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	103,05
De 20 caballos fiscales en adelante	128,80
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	95,75
De 21 a 50 plazas	136,44
De más de 50 plazas	170,54
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	48,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	95,79
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	136,44
De mas de 9.999 kilogramos de carga útil	170,54
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	20,32
De 16 a 25 caballos fiscales	31,93
De más de 25 caballos fiscales	98,79
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	20,32
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	31,93
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	95,79
F) Vehículos	
Ciclomotores	5,08
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,08
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,70
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	17,42
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	34,83
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	69,67

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Debe decir:

Artículo 6. TARIFA

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase del vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballo fiscales	14,51
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,19
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,73
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	103,05
De 20 caballos fiscales en adelante	128,80
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	95,79
De 21 a 50 plazas	136,44
De más de 50 plazas	170,54
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	48,62
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	95,79
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	136,44
De mas de 9.999 kilogramos de carga útil	170,54
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	20,32
De 16 a 25 caballos fiscales	31,93
De más de 25 caballos fiscales	95,79
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	20,32
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	31,93
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	95,79
F) Vehículos	
Ciclomotores	5,08
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,08
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,70
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	17,42
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	34,83
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	69,67

Santiurde de Reinosa, 2 de febrero de 2015.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2015/2024

CVE-2015-2024

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-2106 *Convocatoria de concurso público para la adjudicación de servicios de temporada de 2015 en las playas de Cantabria.*

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 27 de enero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo, se aprobó el pliego de bases para la adjudicación mediante concurso público de los servicios de temporada en las playas de Cantabria. De conformidad con el mismo, y de lo estipulado en el artículo 113 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se hace público que la Demarcación de Costas en Cantabria ha acordado con fecha 13 de febrero de 2015 convocar concurso para la adjudicación de servicios de temporada estival correspondiente al año 2015 en las playas de los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Arnauero, Bareyo, Castro Urdiales, Santander, Santoña, Suances y Val de San Vicente, con las características que se detallan en dicha resolución. Su contenido se puede descargar de la dirección web http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/el-litoral-zonas-costeras/litoral-costa-costa/cantabria/general_39_cantabria.aspx, o bien solicitar su remisión por correo electrónico a la dirección: buzon-dccantabria@magrama.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo de presentación será de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

LUGAR:

En la Demarcación de Costas en Cantabria, o en los demás Registros contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este último caso, deberá anunciarse a la Demarcación de Costas en Cantabria la presentación de oferta, a través de fax (942 372926), telegrama o correo electrónico (buzon-dccantabria@magrama.es), señalando la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Se presentará solicitud de admisión al concurso acompañada de sobre cerrado que contendrá los documentos establecidos en la convocatoria, indicando en su parte exterior:

Demarcación de Costas. Servicios de temporada 2015. Playa de....., término municipal.....

Se realizará un acto público de apertura de sobres en las oficinas de la Demarcación el primer día hábil, una vez transcurridos tres días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas.

Santander, 13 de febrero de 2015.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/2106

CVE-2015-2106

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-2114 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de una licencia de autotaxi para un vehículo adaptado.*

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2015, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para un vehículo adaptado para el municipio de Reocín, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el pliego, y al mismo tiempo, solicitudes de participación por los interesados.

El texto íntegro del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de una licencia de auto taxi para un vehículo adaptado será expuesto durante esos días en la web oficial del Ayuntamiento así como en las dependencias municipales.

Reocín, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2015/2114

CVE-2015-2114

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2091 *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 27 de 10 de febrero de 2015, de Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la prestación de servicios en materia de igualdad. Expediente 9/2015.*

Detectado error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 27, de fecha 10 de febrero de 2015, páginas 3.708 y 3.709, referido a la convocatoria de procedimiento abierto para la "prestación de servicios en materia de igualdad que desarrolla el Ayuntamiento de Torrelavega. Expte. 09/15", se corrige el mismo ya que,

Donde dice:

4.b) Presupuesto estimado: 109.000,00 euros.

Debe decir:

4.b) Presupuesto estimado: 109.500,00 euros.

La presente corrección no modifica el plazo de presentación de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 10 de febrero de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/2091

CVE-2015-2091

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2015-2136 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2015. No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I IMPUESTOS DIRECTOS	198.300 EUROS
II IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000 EUROS
III TASAS Y OTROS INGRESOS	48.600 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	437.300 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	100 EUROS
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000 EUROS
TOTAL	725.300 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
I GASTOS DE PERSONAL	357.700 EUROS
II GTOS. DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	269.740 EUROS
IV TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES	57.960 EUROS
VI INVERSIONES REALES	31.800 EUROS
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.100 EUROS
TOTAL	725.300 EUROS

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Subgrupos A1/A2. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2.- Escala de Administración General:

Subescala Subalterna. Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

.../...

.../...

B) PERSONAL LABORAL:

1.- Trabajador Social: Número de plazas: Dos (Mancomunadas con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas). Situación: Cubiertas.

2.- Educador Social. Número de plazas: Una (Mancomunada con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas). Situación: Cubierta.

3.- Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Dos. Situación: Cubiertas.

D) PERSONAL EVENTUAL:

1. Auxiliar adscrito a la Alcaldía. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bárcena de Pie de Concha, 12 de febrero de 2015.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2015/2136

CVE-2015-2136

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**CVE-2015-2127** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 29 de diciembre de 2014 del Pleno de la Corporación, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2015 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Cap. 1 Impuesto directos	350.100,00 euros
Cap. 2 Impuesto indirectos	10.000,00 euros
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	111.675,00 euros
Cap. 4 Transferencias corrientes	595.149,62 euros
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	9.600,00 euros
Total ingresos	1.076.524,62 euros

GASTOS

Cap. 1 Remuneración de Personal	385.352,00 Euros
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	379.920,00 euros
Cap. 4 Transferencias corrientes	174.386,00 euros
Cap. 6 Inversiones reales	136.866,62 euros
Total gastos	1.076.524,62 euros

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- 1.- Secretario con Habilitación Nacional. Grupo A1/A2. Una plaza.
- 2.- Administrativo Administración General. Grupo C1. Una plaza.
- 3.- Operario Administración Especial. Grupo E. Una plaza.

PERSONAL LABORAL:

- 1.- Laboral Temporal a tiempo completo:
 - 1.1.- Peón de Oficios Múltiples: Dos plazas.
- 2.- Laboral Fijo a tiempo completo:
 - 2.1.- Peón de Oficios Múltiples: Una plaza
- 3.- Trabajadores contratados en régimen de subvención:
 - 3.1.- Peones: Dieciséis plazas. Tiempo de duración del contrato: Once meses.
 - 3.2.- Diplomados en Magisterio: Cuatro plazas. Tiempo de duración del contrato: Once meses.

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

3.3.- Auxiliares Administrativos: Cuatro plazas. Tiempo de duración del contrato: Once meses.

PERSONAL EVENTUAL:

1.1.- Auxiliar Alcaldía: Dos plazas.

Molledo, 9 de febrero de 2015.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

[2015/2127](#)

CVE-2015-2127

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-1968 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23 de 4 de febrero de 2015 de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

El Pleno del Ayuntamiento acordó, en su sesión de fecha 27 de enero de 2015, aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2015 (Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 4 de febrero de 2015); detectada la comisión de un error material en el resumen por capítulos del estado de gastos y, por ende, en el estado consolidado de gastos, el 10 de febrero de 2015 el alcalde dictó Decreto en el que se resolvió la corrección del error, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). De esta manera,

CVE-2015-1968

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Donde dice:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

I.	Gastos de personal	2.851.658,21 €
II.	Gastos bienes Ctes. y Serv.	4.278.780,00€
III.	Gastos financieros	103.098,30 €
IV.	Transf. Corrientes	988.580,00€
VI.	Inversiones reales	686.225,20 €
VII.	Transf. Capital	121.500,00€
VIII.	Activos financieros	€
IX.	Pasivos financieros	635.834,59 €
	Total	9.665.676,30 €

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

I.	Gastos de personal	3.145.858,72 €
II.	Gastos bienes Ctes. y Serv.	4.808.510,54€
III.	Gastos financieros	104.598,30 €
IV.	Transf. Corrientes	490.380,00 €
VI.	Inversiones reales	799.225,20 €
VII.	Transf. Capital	21.500,00€
VIII.	Activos financieros	€
IX.	Pasivos financieros	635.834,59 €
	Total	10.005.907,35 €

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Debe decir:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

I.	Gastos de personal	2.856.658,21 €
II.	Gastos bienes Ctes. y Serv.	4.273.780,00€
III.	Gastos financieros	103.098,30 €
IV.	Transf. Corrientes	988.580,00 €
VI.	Inversiones reales	686.225,20 €
VII.	Transf. Capital	121.500,00€
VIII.	Activos financieros	€
IX.	Pasivos financieros	635.834,59 €
	Total	9.665.676,30 €

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

I.	Gastos de personal	3.150.858,72 €
II.	Gastos bienes Ctes. y Serv.	4.803.510,54 €
III.	Gastos financieros	104.598,30 €
IV.	Transf. Corrientes	490.380,00 €
VI.	Inversiones reales	799.225,20€
VII.	Transf. capital	21.500,00€
VIII.	Activos financieros	€
IX.	Pasivos financieros	635.834,59 €
	Total	10.005.907,35 €

Noja, 10 de febrero de 2015.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2015/1968

CVE-2015-1968

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-2168 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Saro, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/2168

CVE-2015-2168

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE BUSTANCILLES

CVE-2015-2161 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Bustancillés, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos y bases de ejecución para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 251 de fecha 31 de diciembre de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos de los mismo:

CVE-2015-2161

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Presupuesto inicial 2010

Cod. Capítulo	Previsiones iniciales
3 Tasas y otros ingresos	652,50
4 Transferencias corrientes	4.675,00
5 Ingresos patrimoniales	0,08
TOTAL INGRESOS	5.327,58

Cod. Capítulo	Créditos iniciales
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.312,58
3 Gastos financieros	15,00
TOTAL GASTOS.....	5.327,58

Presupuesto inicial 2011

Cod. Capítulo	Previsiones iniciales
3 Tasas y otros ingresos	550,00
4 Transferencias corrientes	4.675,00
5 Ingresos patrimoniales	6,11
TOTAL INGRESOS	5.231,11

Cod. Capítulo	Créditos iniciales
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.211,11
3 Gastos financieros	20,00
TOTAL GASTOS	5.231,11

Presupuesto inicial 2012

Cod. Capítulo	Previsiones iniciales
3 Tasas y otros ingresos	590,93
5 Ingresos patrimoniales	0,02
TOTAL INGRESOS	590,95

Cod. Capítulo	Créditos iniciales
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	560,45
3 Gastos financieros	30,50
TOTAL GASTOS	590,95

Presupuesto inicial 2013

Cod. Capítulo	Previsiones iniciales
3 Tasas y otros ingresos	600,00
4 Transferencias corrientes	4.014,63
TOTAL INGRESOS.....	4.614,63

Cod. Capítulo	Créditos iniciales
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.581,63
3 Gastos financieros.....	33,00
TOTAL GASTOS.....	4.614,63

Presupuesto inicial 2014

Cod. Capítulo	Previsiones iniciales
3 Tasas y otros ingresos	650,00
TOTAL INGRESOS	650,00

Cod. Capítulo	Créditos iniciales
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	616,00
3 Gastos financieros	34,00
TOTAL GASTOS	650,00

Soba, 17 de enero de 2015.
El presidente,
José María Galdós Fernández.

2015/2161

CVE-2015-2161

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE BUSTANCILLES

CVE-2015-2162 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Bustancillés de Soba, reunida en sesión celebrada el día 18 de enero de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Soba, 18 de enero de 2015.
El presidente,
José María Galdós Fernández.

2015/2162

CVE-2015-2162

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE BUSTANCILLES

CVE-2015-2163 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de enero de 2015, se expone al público la cuenta general al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soba, 18 de enero de 2015.

El presidente,

José María Galdós Fernández.

2015/2163

CVE-2015-2163

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE**CVE-2015-2137** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Habiéndose aprobado el presupuesto del 2015 y una vez finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran aprobados definitivamente de acuerdo con lo que establece el art.169.1 del R. D. L 2/2004, de 5 de marzo, y se pasa a su publicación por resumen de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
2.	Gastos de bienes corrientes y de servicios.....	1.200,00
	Total presupuesto.....	1.200,

ESTADO DE INGRESOS

4.	Transferencias corrientes.....	1.200,00
	Total presupuesto.....	1.200,00

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de este R. D. L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 12 de febrero de 2015.

El presidente

Jesús Ramón Díez Saiz.

2015/2137

CVE-2015-2137

CONCEJO ABIERTO DE LAVÍN

CVE-2015-2158 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Lavín de Soba en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos y bases de ejecución para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 251, de fecha 31 de diciembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Presupuesto inicial 2010

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones iniciales</u>
3 Tasas y otros ingresos	525,00
4 Transferencias corrientes.....	2.817,91
5 Ingresos patrimoniales.....	90,60
TOTAL INGRESOS	3.433,51

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.433,51
TOTAL GASTOS.....	3.433,51

Presupuesto inicial 2011

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones iniciales</u>
3 Tasas y otros ingresos	550,00
4 Transferencias corrientes.....	983,53
5 Ingresos patrimoniales	67,80
TOTAL INGRESOS.....	1.601,33

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.601,33
TOTAL GASTOS	1.601,33

Presupuesto inicial 2012

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones iniciales</u>
3 Tasas y otros ingresos	575,00
4 Transferencias corrientes.....	1.513,64
5 Ingresos patrimoniales	111,86
TOTAL INGRESOS.....	2.200,50

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.167,00
3 Gastos financieros	33,50
TOTAL GASTOS.....	2.200,50

Presupuesto inicial 2013

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones iniciales</u>
3 Tasas y otros ingresos	600,00
4 Transferencias corrientes.....	12.701,57
5 Ingresos patrimoniales.....	281,81
TOTAL INGRESOS.....	13.583,38

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.526,90
3 Gastos financieros.....	56,48
TOTAL GASTOS.....	13.583,38

Presupuesto inicial 2014

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones iniciales</u>
3 Tasas y otros ingresos.....	600,00
4 Transferencias corrientes.....	3.000,00
5 Ingresos patrimoniales	60,00
TOTAL INGRESOS.....	3.660,00

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.600,00
3 Gastos financieros.....	60,00
TOTAL GASTOS.....	3.660,00

Soba, 17 de enero de 2015.
El presidente,
Javier Fernández Sainz Maza.

2015/2158

CVE-2015-2158

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE LAVÍN

CVE-2015-2159 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Lavín de Soba, reunida en sesión celebrada el día 18 de enero de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Soba, 18 de enero de 2015.
El presidente,
Javier Fernández Sainz Maza.

2015/2159

CVE-2015-2159

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE LAVÍN

CVE-2015-2160 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de enero de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soba, 18 de enero de 2015.
El presidente,
Javier Fernández Sainz Maza.

[2015/2160](#)

CVE-2015-2160

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES

CVE-2015-2126 *Exposición pública de las cuentas generales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Espinilla, 27 de enero de 2015.

El presidente,

Raúl de Celis Rodrigo.

2015/2126

CVE-2015-2126

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUNTA VECINAL DE PONTONES

CVE-2015-2138 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Habiéndose aprobado el presupuesto del 2015 y una vez finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran aprobados definitivamente de acuerdo con lo que establece el art.169.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, y se pasa a su publicación por resumen de capítulos:

PRESUPUESTO 2014

ESTADO DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos.....0,10 €
Total presupuesto.....0,10 €

ESTADO DE GASTOS

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios.....0,10 €
Total presupuesto.....0,10 €

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art.170.2 de este R. D. L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 13 de febrero de 2015.

La presidenta,
Laura Ramírez Alonso.

2015/2138

CVE-2015-2138

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA**CVE-2015-2123** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Miguel de Luena para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.775,00
4	Transferencias corrientes	1.120,00
5	Ingresos patrimoniales	3.805,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.700,90

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.650,90
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.700,90

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Lúena, 26 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Antonio González Ibáñez.

2015/2123

CVE-2015-2123

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

CVE-2015-2124 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de San Miguel de Luenta, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00	2.456,32	0,00	3.956,32
4	Transferencias corrientes	1.120,00	201,00	0,00	1.321,00
5	Ingresos patrimoniales	7.625,00	0,00	0,00	7.625,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	989,39	0,00	989,39
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.245,00	3.646,71	0,00	13.891,71

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.145,00	3.646,71	0,00	12.791,71
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.245,00	3.646,71	0,00	13.891,71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Luenta, 10 de febrero de 2015.

El presidente,

José Antonio González Ibáñez.

2015/2124

CVE-2015-2124

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN-BORIA

CVE-2015-2121 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santillán-Boria, 5 de febrero de 2015.

El presidente,

Francisco Javier González Badía.

2015/2121

CVE-2015-2121

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS**CVE-2015-2122** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vejarís para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	666,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Ingresos patrimoniales	106.965,38
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	107.831,38

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.511,38
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	170,00
6	Inversiones reales	44.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	107.831,38

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vejorís, 10 de febrero de 2015.

El presidente,

Fernando Gutiérrez García.

2015/2122

CVE-2015-2122

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIEBANA**CVE-2015-2120** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2014 y 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaverde de Vega de Liébana para el ejercicio 2014 y 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10,00
4	Transferencias corrientes	1.963,21
5	Ingresos patrimoniales	547,94
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.158,54
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.679,79

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.521,15
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	3.158,54
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.679,79

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10,00
4	Transferencias corrientes	1.963,21
5	Ingresos patrimoniales	547,94
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.521,15

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.521,15
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.521,15

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde, 10 de febrero de 2015.

La presidenta,
Concepción Gómez Díez.

2015/2120

CVE-2015-2120

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-2125 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Población, 11 de febrero de 2015.

La presidenta,

María Soledad González Zubizarreta.

2015/2125

CVE-2015-2125

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2070 *Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1785/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1785/2014.

Precepto infringido: Artículo 55 LOTT; artículo 140.23 LOTT;.

Calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.H) LOTT.

Importe de la sanción: 4.000,00 euros.

Apellidos y nombre o razón social: Hotstar LTD Sucursal En España, con NIF/CIF: W8262157D, siendo su último domicilio conocido en la carretera de La Estación, 6, Siero Asturias.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2070

CVE-2015-2070

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2071 *Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1794/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1794/2014.

Precepto infringido: Artículo 42 LOTT.

Calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.1 LOTT; artículo 143.1.I) LOTT.

Importe de la sanción: 4.001,00 euros.

Apellidos y nombre o razón social: Hotstar LTD Sucursal En España, con NIF/CIF W8262157D, siendo su último domicilio conocido en la carretera de La Estación, 6, Siero Asturias.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2071

CVE-2015-2071

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2072 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2644/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2644/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 12:32 horas del día 7 de julio de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 70701 en la carretera N-634, kilómetro: 244.

Denunciado: Friocan Logística Y Servicios, S. L. siendo su último domicilio conocido en la calle Fernando De Los Ríos, 93, 39006 Santander Cantabria.

Vehículo matrícula: 4770-GBR.

Precepto infringido: Artículo 42 LOTT; artículo 51 LOTT; artículo 140.1 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.I) LOTT; artículo 143.5 LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 de noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

2015/2072

CVE-2015-2072

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2073 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-157/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-157/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes Aniva, S. L., avenida de Gijón, 20-2º B, 33420 Siero (Asturias).

NIF/CIF: B27405778.

Número de liquidación: 047 2 005342666.

Santander, 13 de febrero 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2073

CVE-2015-2073

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2075 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1297/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1297/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Norquimia, S. A., avenida Torrelavega, 5 - Ático c, 39620 Santa María de Cayón (Cantabria).

NIF/CIF: A15217292.

Número de liquidación: 047 2 005342725.

Santander, 13 de febrero 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2075

CVE-2015-2075

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2076 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1317/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1317/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes y Alquiler de Maquinaria., lugar residencial Castilla, 43, 39197 Argoños (Cantabria).

NIF/CIF: B39408729.

Número de liquidación: 047 2 005342734.

Santander, 13 de febrero 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2076

CVE-2015-2076

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2077 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1162/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1162/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Don José María Peña Alonso, calle Castilla, 57-5º b, 39009 Santander.

NIF/CIF: 13758902A.

Número de liquidación: 047 2 005342701.

Santander, 13 de febrero 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2077

CVE-2015-2077

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-2065 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 11/15/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Willian Morales Vargas, como titular del establecimiento denominado "El Rincón de Javier", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Morales Vargas, Willian.

NIF: X6188986F.

Expediente número: 11/15/TUR.

Santander, 12 de febrero de 2015.

La instructora,
Laura Thomas García.

2015/2065

CVE-2015-2065

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-2067 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 6/15/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a María Irene Puente Herrera, como titular del establecimiento denominado "Bar Gas", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4-1.ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: Puente Herrera, María Irene.
NIF: 13788597M.
Expediente número: 6/15/TUR.

Santander, 12 de febrero de 2015.
La instructora,
Laura Thomas García.

2015/2067

CVE-2015-2067

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2015-2089 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 122/14.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 122/14 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a don Federico Díaz Recio cuyo último domicilio conocido es Paseo General Dávila, 322-1º A, Santander por romper 30 m.l. barrera de cerramiento con el vehículo de su propiedad, el día 21 de octubre de 2014, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cuatrocientos veintiocho con cuarenta(428,40) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 9 de febrero de 2015.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),
Fernando Hernández Alastuey.

2015/2089

CVE-2015-2089

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2108 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expediente 4005/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El delegado del Gobierno,

Por delegación de firma de 17/1/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2015-2108

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
4005/2014	15420170G	DANIEL MILLAN PEREZ	Soba	Resolución	21/01/2015	600 €	L.O. 1/1992 - 25.1		38
3191/2014	72056933A	JESUS MARIA ABARITURIOZ REDONDO	Santander	Resolución	19/01/2015	362 €	L.O. 1/1992 - 25.1		38
3027/2014	32711866R	JACOBO COSTA SANTIAGO	Santurtzi	Resolución	19/01/2015	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i)		38
3134/2014	79045282D	ROBERTO GOMEZ-CAMBRONERO SZIGRISZT	Bilbao	Resolución	19/01/2015	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)		38
3357/2014	36537131K	JOSE BLANCO VEGA	Santander	Resolución	20/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		38
3021/2014	72077470R	MANUEL BARROS TORRES	Santander	Resolución	19/01/2015	90 €	L.O. 1/1992 - 26.h)		38
3927/2014	20219368E	FRANCISCO JOSE TRAPOTE VILLAR	Santander	Resolución	21/01/2015	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)		38
4004/2014	X9777200S	DIONIS BOIAN	Santander	Resolución	21/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		38
3376/2014	72188625C	ELIAS DIEZ PAZ	Santa Cruz de Bezana	Resolución	20/01/2015	500 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	38
3852/2014	72151929D	ABEL VALDES MANZANARES	Torrelavega	Resolución	21/01/2015	600 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	38
3351/2014	20207916R	RICHARD CARRICONDO GOMEZ	Santander	Resolución	19/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		38

2015/2108

CVE-2015-2108

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2109 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3851/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
3851/2014	Y1539778B	NICOLAE PETRE GHENCEA	Santander	Propuesta de Resolución	22/01/2015	500 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	39

2015/2109

CVE-2015-2109

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2058 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1499/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1499/14/ARB formulada por Joaquín E. García Marqués frente a la empresa denominada Tejados Ansaz (Energías Renovables 2005), se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de febrero de 2015.

El técnico superior,

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2058

CVE-2015-2058

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2059 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1516/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1516/14/ARB formulada por Ana María Alonso Rodríguez frente a la empresa denominada Beauty Laser Center, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de febrero de 2015
El técnico superior
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla

2015/2059

CVE-2015-2059

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2060 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1656/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1656/14/ARB formulada por José Manuel Gutiérrez Ortega frente a la empresa denominada Tecnifrío - Centro Técnico Calefacción se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de febrero de 2015.
El técnico superior,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2060

CVE-2015-2060

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2015-2061 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1637/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1637/14/ARB, presentada por María Yolanda Martínez Agüero frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 10 de febrero de 2015.

El técnico superior,

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2061

CVE-2015-2061

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2015-2062 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1670/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1670/14/ARB formulada por Alfonso Alcorta San Miguel frente a la empresa denominada Sonido Aja, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de febrero de 2015.

El técnico superior,

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2062

CVE-2015-2062

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2015-2064 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1720/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1720/14/ARB, presentada por María Ángeles Saiz Benito frente a la empresa Telefónica de España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 10 de febrero de 2015.

El técnico superior

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2064

CVE-2015-2064

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-2092 *Aprobación de bases y convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2015.*

María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y según previene el artículo 13 de la correspondiente Ordenanza reguladora de este Ayuntamiento, he resuelto: Aprobar las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio de 2015 y proceder a la convocatoria de las mismas, estableciendo las condiciones para su concesión, conforme a las bases que a seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 2 de febrero de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO, BENÉFICAS Y DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Limpias convoca la concesión de subvenciones para el año en curso para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales que podrán ser solicitadas por Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Limpias, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal, siempre que los solicitantes realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencia y encaminadas a la participación ciudadana.

2.- Requisitos.

2.1.- Estar legalmente constituidos. En el caso de las Asociaciones, éstas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Limpias en la fecha en que se formule la solicitud de subvención.

2.2.- En todos los casos, estar domiciliado en el término municipal de Limpias.

2.3.- Carecer de fines de lucro.

2.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Limpias.

3.- Valoración de actividades y proyectos.

3.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y que tengan lugar dentro del ámbito territorial del término municipal de Limpias, con la

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

excepción que establece el artículo 5 c) de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria.

3.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo se valorará la participación y difusión en su entorno.

3.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de convivencia.

3.4.- No será objeto de subvención los siguientes puntos:

- a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.
- b.- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Limpías.
- c.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- d.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.
- e.- La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz o similares.
- f.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.
- g.- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o Entidades de Vecinos.
- h.- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades o se lleven a cabo por el propio Ayuntamiento.

3.5.- Criterios de adjudicación:

- a.- Número de socios o de miembros: Hasta 8 puntos.
 - De 10 a 25: 2 puntos.
 - De 26 a 50: 4 puntos.
 - De 51 a 100: 6 puntos.
 - Más de 101: 8 puntos.
- b.- Actividades:
 - En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos del término municipal: Hasta 5 puntos.
 - Calidad, grado de innovación y viabilidad del proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.
 - Interés para la participación y formación social, cultural, deportivo o docente y nivel de participación o de beneficiarios en el proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.
 - Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos.
 - Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos.
 - Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos.
 - Carencia de actividades análogas a la desarrollada: Hasta 3 puntos

El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 41.

5.- Incompatibilidad.

La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

6.- Importe de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Limpías subvencionará con un importe que no podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretenda cubrir.

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

7.- Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención (Anexo 1).

7.2.- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias.

7.3.- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad o actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

7.5.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

8.- Obligaciones de la entidad solicitante.

8.1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año 2015. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto o programa de actividades aprobado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora o gráfica que la actividad conlleve la expresión "Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria)".

8.2.- La asociación o entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad

8.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la asociación o entidad, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

8.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2015.

8.5.- En caso de que la asociación, entidad o persona física perceptora de la ayuda no lleve a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

8.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto o programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

9.- Resolución.

La Concejalía del área correspondiente, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Alcaldía la resolución que corresponda y, una vez analizada la

CVE-2015-2092

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

solicitud por la Alcaldía y, dependiendo de la cuantía solicitada, decidirá directamente la Alcaldía o lo someterá a aprobación de Pleno.

10.- Justificación.

10.1.- Los beneficiarios de cualquier subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

10.2.- Deberán presentar memoria de la actividad o actividades, número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia, y relación de facturas o recibos originales o compulsados, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del proyecto o programa de actividades subvencionado.

10.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

11.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la entidad o asociación beneficiaria de la subvención en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

12.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

13.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía en fecha 2 de febrero de 2015, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Limpias. 2 de febrero de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

ANEXO 1

A LA SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.-

Don/Doña.....,
con D.N.I....., y con domicilio en
....., en nombre propio
(o en representación de la (asociación, club, etc.), con domicilio
en.....,
enterado/a de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Limpías
(Cantabria), SOLICITA:

- Una subvención de euros, para
.....

Limpías, a.....de.....de 2015.

Fdo.....

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal
reguladora y en las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de
subvenciones del Ayuntamiento de Limpías.

2015/2092

CVE-2015-2092

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-1799 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente E-CIO-0022-2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. núm 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda cuyos datos se describen a continuación:

SOLICITANTE/PROMOTOR:	CONSTANTINA LÓPEZ MANTECÓN
EMPLAZAMIENTO:	Bº SANTIURDE 10-B; Referencia Catastral: HYPERLINK "javascript:abreVentanaCodBar()" 3677807VN2837N0001XE HYPERLINK "javascript:abreVentanaCodBar()"

Régimen de Recursos:

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 5 de febrero de 2015.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2015/1799

CVE-2015-1799

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-1528 *Información pública de expediente para autorización de la reparación de un muro de defensa en margen derecha del río Ceceja en Ibio, término municipal de Mazcuerras. Expediente A/39/10078.*

Peticionario: Centro Militar de Cría Caballar de Mazcuerras.

C.I.F. número: S 2830290I.

Domicilio: 43-Ibio, 39509 Mazcuerras (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Ceceja.

Punto de emplazamiento: Ibio.

Término municipal y provincia: Mazcuerras (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la reparación de un muro de defensa en la margen derecha del río Ceceja en Ibio, término municipal de Mazcuerras (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de enero de 2015.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/1528

CVE-2015-1528

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2009 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00219-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Valentina Cristina Constantín, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 3 de febrero de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 11 de febrero de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/2009

CVE-2015-2009

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2050 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1524/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento, con fecha 30-10-2014, escrito presentado por D^a Carine Van Den Brueck Merino, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D^{ña}. Concepción Sainz Huerta no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Barrio Tiendas (Las), 5-A, 10, 39608 Igollo, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. Concepción Sainz Huerta, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- D^{ña}. Concepción Sainz Huerta, D.N.I. 13489291 K.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 6 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2050

CVE-2015-2050

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-2086 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Registro Contable de Facturas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 28 de enero de 2015.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2015/2086

CVE-2015-2086

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-1930 *Información pública para autorización de licencia de actividad de bar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 y sig. de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y art. 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente promovido a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Osés para la autorización de actividad de "bar" en calle El Molino, de Espinilla, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 29 de enero de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/1930

CVE-2015-1930

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-2039 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda.

Además de las previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica al Ayuntamiento de Hermandad Campoo de Suso las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros (IVA incluido).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01390324.
- Código del órgano gestor: L01390324.
- Código de la unidad de tramitación: L01390324.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6.^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

Espinilla, 30 de enero de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/2039

CVE-2015-2039

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2107 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente. Expediente de Conservación 2014/35.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación 2014/35, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

- Expediente: Conservación 2014/35.
- Interesado: "Residencial San Lorenzo Parbayón, S. L."
- Domicilio a efectos de notificación: Barrio Otero, número 32-A, nave 7, 39100 Santa Cruz de Bezana.
- Trámite: Notificación Resolución 20/01/15. RS 225/15.

Piélagos, 12 de febrero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/2107

CVE-2015-2107

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-2111 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente 32/48/14.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Resolución de orden de desinstalación de cierre de malla en la zona verde privada en el número 3 de la Urbanización La Canal de Soto de la Marina.

Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2014.

— Apellidos y nombre/Razón social: Don Ambrosio Escandón Vega y M. Asunción Moro Muñoz.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 11 de febrero de 2015.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/2111

CVE-2015-2111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2095 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 921.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 18 de noviembre de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Andy Dipre Figuereo.

Domicilio: Federico Vial, 8, 2º B.

Fecha de caducidad: 24-10-2014.

Interesado: Artur Burca.

Domicilio: Leonardo Torres Quevedo, 11, 7º D.

Fecha de caducidad: 25-10-2014.

Interesado: Christian Alberto Agurto Gutiérrez.

Domicilio: Columna Sagardía, 5, 2º B.

Fecha de caducidad: 15-10-2014.

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Interesado: Christian Isaías Palmerola Franco.
Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 60, 6º C.
Fecha de caducidad: 24-10-2014.

Interesado: David Quimbaya Díaz.
Domicilio: Monte, 65, En. Dr.
Fecha de caducidad: 19-10-2014.

Interesado: Elena Onocalo.
Domicilio: El Castro, 7, 1º IZ.
Fecha de caducidad: 15-10-2014.

Interesado: Elita Barbosa Soares.
Domicilio: Monte, 10, 3º IZ.
Fecha de caducidad: 01-10-2014.

Interesado: Epifanio Pavón Portillo.
Domicilio: Fernando de los Ríos, 28, 1º B.
Fecha de caducidad: 17-10-2014.

Interesado: Flor Violeta Cabrera Bedoya.
Domicilio: Tres de noviembre, 1-BI, 2º A.
Fecha de caducidad: 02-10-2014.

Interesado: José Antonio Lopes Ponce.
Domicilio: Valdecilla, 19, 2º Iz.
Fecha de caducidad: 10-10-2014.

Interesado: Kangyi Huang.
Domicilio: Montejurra, 14, 4º IZ.
Fecha de caducidad: 01-10-2014.

Interesado: Kayla Ray Blinder.
Domicilio: Sol, 22, 3º Dr.
Fecha de caducidad: 03-10-2014.

Interesado: Leila María de Brito.
Domicilio: Floranes, 10, 1º DB.
Fecha de caducidad: 04-10-2014.

Interesado: Luciano Obed Domínguez Cabello.
Domicilio: Fernando de los Ríos, 20, 5º DR.
Fecha de caducidad: 19-10-2014.

CVE-2015-2095

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Interesado: Millicent Boakye.
Domicilio: Monte, 35, 2º A.
Fecha de caducidad: 18-10-2014.

Interesado: Mohamed Kholti.
Domicilio: Bajada Polio, 17, Bj.
Fecha de caducidad: 25-10-2014.

Interesado: Mor Top.
Domicilio: Castilla, 85, 5º A.
Fecha de caducidad: 03-10-2014.

Interesado: Narda Norma Ortiz Angulo.
Domicilio: Primero de mayo, 58, P-3, 3º A.
Fecha de caducidad: 30-10-2014.

Interesado: Neitahn Israel Nazareno Castro.
Domicilio: Zaragoza, 6, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 23-10-2014.

Interesado: Ngougang Yokeu William Armel.
Domicilio: Cuesta Atalaya, 25, 4º.
Fecha de caducidad: 15-10-2014.

Interesado: Qi Chen.
Domicilio: Federico Vial, 8, 4º C.
Fecha de caducidad: 25-10-2014.

Interesado: Ramón Enrique Benítez Rodríguez.
Domicilio: Floranes, 75, 3º C.
Fecha de caducidad: 30-10-2014.

Interesado: Silvia Alexandra Cevallos Vallejo.
Domicilio: Virgen del Camino, 6, 2º D.
Fecha de caducidad: 31-10-2014.

Interesado: Veaceslav Stropsa.
Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 45-A, 4º A.
Fecha de caducidad: 15-10-2014.

Interesado: Víctor Matías Palmerola Franco.
Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 60, 6º C.
Fecha de caducidad: 24-10-2014.

CVE-2015-2095

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de febrero de 2015.

La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/2095

CVE-2015-2095

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2015-2087 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso y Disfrute de Terrenos Comunes.*

La Junta Vecinal de Villafufre, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del Uso y Disfrute de los Terrenos Comunes de la Entidad Local Menor de Villafufre, su concesión y establecimiento de Canon de dichos terrenos", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El anuncio se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, apartado c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se elevará a definitivo el acuerdo provisionalmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida Ordenanza.

Villafufre, 9 de febrero de 2015.

El presidente en funciones,

José Luis Cobo Fernández.

2015/2087

CVE-2015-2087

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-2088 *Notificación de suspensión de vista oral en procedimiento de despidos/ceses en general 633/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000633/2014 a instancia de Susana Beatriz Molina Díaz frente a Tiffanys Solares, SL, Tiffanys Hoteles, SL, Tiffanys San Vicente, SL y La Barquera Hoteles, SL, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Diligencia ordenación.- Señora secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas. En Santander, a 12 de febrero de 2015.

Por presentado el anterior escrito por el letrado de la parte actora que queda unido a los autos.

Se procede a la suspensión de la vista oral señalada para el día de hoy y se tiene por ampliada la demanda contra Tiffanys Hoteles, SL; Tiffanys San Vicente, SL y La Barquera Hoteles, SL.

Respecto de la ampliación de la demanda contra la comunidad hereditaria de Isabel Villar Sandobal, que era administradora única de Tiffanys Hoteles, SL, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cinco días manifieste las razones de dirigir la demanda contra los herederos de Isabel Villar Sandobal, siendo así que esta señora tenía la condición de administradora única de Tiffanys Solares, SL.

Se procede a notificar la resolución a las partes, haciéndolo a Tiffanys Hoteles, Tiffanys San Vicente y La Barquera Hoteles con traslado de copia de la demanda y demás resoluciones y documentos que constan en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffanys Solares, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/2088

CVE-2015-2088

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2097 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 656/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000656/2014, a instancia de Manuel Real Palomo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tank Recovery Ibérica, S. L., Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Mutua Asepeyo, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 9 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Real Palomo contra Mutua Asepeyo, Mutua Fremap, Tank Recovery Ibérica, S. L., INSS y TGSS, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número 3."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tank Recovery Ibérica, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2097

CVE-2015-2097

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2099 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 771/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000771/2014, a instancia de María Antonia Chagartegui Cabarga frente a Panadería Satrot, S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha 14 1 2015 del tenor literal siguiente:

"En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Panadería Satrot, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 12 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIÓNES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 14 de enero de 2015.

El secretario judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Panadería Satrot, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2099

CVE-2015-2099

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2044 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 10/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº, a instancia de don Arturo Ruiz Marcos frente a Metálicas Cedelmón, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 09/02/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Arturo Ruiz Marcos, como parte ejecutante, contra Metálicas Cedelmón, S. L. (CIF B 39763016), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 633,41 € de principal (612,08 € de condena más 21,33 € de interés de mora ex art. 1.100 y ss. C. Civil desde conciliación previa hasta sentencia); y además otros 114,59 € para intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. Total despacho por ambos conceptos: 748 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº Cuenta Bancaria 3855000064001015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a fa-

CVE-2015-2044

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

vor de don Arturo Ruiz Marcos contra Metálicas Cedelmón, S. L. (CIF B 39763016), por importe de 633,41€ de principal (612,08€ de condena más 21,33 € de interés de mora ex art. 1.100 y ss. C. Civil desde conciliación previa hasta sentencia); y además otros 114,59 € para intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho por ambos conceptos: 748 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efecto suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064001015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metálicas Cedelmón, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2044

CVE-2015-2044

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2045 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 695/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000695/2014 a instancia de Juan Manuel Martínez Méndez, Jesús González Rodríguez, Óscar Peredo Cavada, Eloy Díaz Saiz, Miguel Ángel Díaz Escalante, José Ignacio Díaz Alonso, Roberto Calderón San Emeterio e Ildefonso Liaño Obregón frente a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 19-1-15, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel Martínez Méndez, Jesús González Rodríguez, Óscar Peredo Cavada, Eloy Díaz Saiz, Miguel Ángel Díaz Escalante, José Ignacio Díaz Alonso, Roberto Calderón San Emeterio e Ildefonso Liaño Obregón contra la mercantil Metalúrgicas de Renedo S. A., debo declarar y declaro los despidos causados a los actores el día 13 de octubre de 2014 como improcedentes, y declaro extinguidas las relaciones laborales, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las sumas siguientes:

Juan Manuel Martínez Méndez: 890,75 euros.

Jesús González Rodríguez: 4.117,69 euros.

Óscar Peredo Cavada: 283,47 euros.

Eloy Díaz Saiz: 21.075,57 euros.

Miguel Ángel Díaz Escalante: 8.619,19 euros.

José Ignacio Díaz Alonso: 7.860,58 euros.

Roberto Calderón San Emeterio: 53.135,17 euros.

Ildefonso Liaño Obregón: 2.749,40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065069514, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2045

CVE-2015-2045

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2046 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 766/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000766/2014 a instancia de Adela Galán Terán e Inmaculada Galán Terán frente a DSYR 2007, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Adela Galán Terán e Inmaculada Galán Terán contra DSYR 2007, S. L.:

1) Debo declarar y declaro los despidos causados a las actrices el día 2 de noviembre de 2014 como improcedentes, y extinguidas las relaciones laborales;

2) Debo condenar y condeno a DSYR 2007, S. L., a que abone a las trabajadoras en concepto de indemnización la cantidad de:

Adela Galán Terán: 375,02 euros.

Inmaculada Galán Terán: 932,83 euros.

3) Debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las trabajadoras los salarios correspondientes al preaviso que no respetó.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065076614, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DSYR 2007, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2046

CVE-2015-2046

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2047 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 989/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000989/2013 a instancia de Enrique Tejero Miera frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, CÍA Santanderina de Montajes SA, Astilleros de Santander SA, Astilleros Españoles, SA, Navantia, SA e Izar Construcciones Navales, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 5-02-2015, del tenor literal siguiente:

"AUTO

El magistrado-juez, D. José Félix Lajo González.
En Santander, a 5 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 15-12-2014 por los motivos expuestos en escrito de 16-01-2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 15-12-2014 en los siguientes términos:

"FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Tejero Miera frente a las empresas Astilleros de Santander S. A., CIA Santanderina de Montajes S. A., Astilleros Españoles S. A., Navantia S. A., Izar Construcciones Navales S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la incapacidad permanente absoluta reconocida al actor el día 12 de septiembre de 2.012 deriva de enfermedad profesional, con derecho a la prestación inherente a tal declaración desde el 30 de abril de 2013, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a la entidad gestora al abono de la prestación correspondiente, consistente en el 100 % de la base reguladora de 2.800,30 euros mensuales, así como las revalorizaciones y mejoras que procedan en derecho."

CVE-2015-2047

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÍA Santanderina de Montajes SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2047

CVE-2015-2047

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2048 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 540/2014 en procedimiento ordinario 914/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000914/2013 a instancia de María Argos Cavia, María Josefa Quindos Vega, Eduardo Quindos Expósito, Luis Quindos Expósito y Francisco Javier Quindos Vega frente a Aluminios Luan SL, en los que se ha dictado auto de fecha 09/02/2015 del tenor literal siguiente:

AUTO RECTIFICACIÓN SENTENCIA NUM. 540/2014

El magistrado-juez, D. José Félix Lajo González.

En Santander, a 9 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por la letrada Dña. Nieves Andrés Pellón en representación de los actores subsanación de sentencia de fecha 26/11/2014 por los siguientes motivos:

Se dice en el Hecho Probado 2º de la resolución: "que la demandada no ha pagado a los actores las siguientes cantidades conforme al desglose que obra a los folios 40 a 44 de las

Actuaciones... Eduardo Quindos Expósito: 9.662'14 euros. Luis Quindos Expósito: 7.690'92 euros... "; condenándose a continuación en el fallo de la sentencia a la demandada a pagar a los actores esas mismas cantidades:

MARÍA ARGOS CAVIA: 3.571'55 euros.

MARÍA JOSEFA QUINDOS VEGA: 3.696'98 euros.

EDUARDO QUINDOS EXPÓSITO: 9.662'14.euros.

LUIS QUINDOS EXPÓSITO: 7.690'92 euros.

FRANCISCO JAVIER QUINDOS VEGA: 8.00578 euros. Incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa".

SEGUNDO.- De la documental obrante al folio 42-43 de las actuaciones se desprende que los importe de las cantidades atribuidas como adeudadas a los actores don Eduardo Quindos Expósito y don Luis Quindos Expósito, están intercambiadas, siendo los importes correctos: Eduardo Quindos Expósito: 7.690'92 euros y Luis Quindos Expósito: 9.662'14 euros, por lo que se interesa rectificación/corrección de la sentencia en los términos expuestos.

TERCERO.-No existiendo otras partes personadas, dado que la demandada Aluminios Luan S. L. se encuentra en ignorado paradero y notificada por medio de Edictos en el Boletín Oficial de Cantabria, procede resolver directamente sobre la petición formulada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 215.1 LEC permite, mediante auto, la subsanación de las omisiones o defectos de que pudieran adolecer las sentencias y autos que fuera necesario remediar para

CVE-2015-2048

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

llevar plenamente a efecto dichas resoluciones. En este supuesto, apreciando que concurren los motivos alegados por el solicitante, es procedente la subsanación del decreto en los términos interesados.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la subsanación del Hecho Probado 2º y Fallo de sentencia dictado con fecha 26/11/2014, quedando redactados los mismos del tenor literal siguiente:

"HECHO PROBADO SEGUNDO.- La demandada no ha pagado a los actores las siguientes cantidades, conforme al desglose que obra a los folios 40 a 44 de las actuaciones, ambos inclusive, y que se tiene por reproducido:

MARÍA ARGOS CAVIA: 3571'55 euros.

MARÍA JOSEFA QUINDOS VEGA: 3.696'98 euros.

EDUARDO QUINDOS EXPÓSITO: 7690'92 euros.

LUIS QUINDOS EXPÓSITO: 9662'14 euros.

FRANCISCO JAVIER QUINDOS VEGA: 8.00578 euros".

"FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Argos Cavia, María Josefa Quindos Vega, Eduardo Quindos Expósito, Luis Quindos Expósito y Francisco Javier Quindos Vega contra Aluminios Luan S. L. debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores las cantidades siguientes:

MARÍA ARGOS CAVIA: 3.571'55 euros.

MARÍA JOSEFA QUINDOS VEGA: 3.696'98 euros.

EDUARDO QUINDOS EXPÓSITO: 7690'92 euros.

LUIS QUINDOS EXPÓSITO: 9662'14 euros.

FRANCISCO JAVIER QUINDOS VEGA: 8.00578 euros.

Incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la resolución que se subsana (art. 215.5 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Aluminios Luan S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2048

CVE-2015-2048

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2052 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 120/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 120/2014 a instancia de don Rubén Diez Calleja frente a "Inmedia Servicio Inmediato SL", en los que se ha dictado sentencia n.º 75/15 de 4 de febrero de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Rubén Diez Calleja contra "Inmedia Servicio Inmediato S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 447,99 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Inmedia Servicio Inmediato SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2052

CVE-2015-2052

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2053 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 248/2014 a instancia de don Santiago Ruiz Cobo frente a don Santos Barcenilla Barcenilla en los que se ha dictado sentencia n.º 80/15 de 9 de febrero de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Santiago Ruiz Cobo contra don Santos Barcenilla Barcenilla, debo condenar y condeno al demandad a abonar al actor la cantidad de 12.920,49 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Santos Barcenilla Barcenilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2053

CVE-2015-2053

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-2054 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 362/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000362/2014 a instancia de Juan Camarena Castellero y Emilio Blanco Piquero frente a SOCLOSEVI, SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 9/2/15, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Juan Camarena Castellero y Emilio Blanco Piquero Peña contra SOCLOSEVI S.L, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 2.886,59 y 2.000,80 euros respectivamente, incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidas a SOCLOSEVI, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/2054

CVE-2015-2054

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-2055 *Notificación de sentencia en procedimiento seguridad social 416/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000416/2014 a instancia de José Manuel Fuentes Abascal frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, DANI Y ANA EVA SL y FRATERNIDAD MUPRESA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 06.02.2015, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda formulada por D. José Manuel Fuentes Abascal frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa y la empresa DANI Y ANA EVA S.L, y en consecuencia, debo declarar y declaro que el actor no se encuentra afecto de incapacidad permanente total ni parcial, derivada de accidente de trabajo, absolviendo a las entidades demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DANI Y ANA EVA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/2055

CVE-2015-2055

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-2057 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 593/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000593/2014, a instancia de Javier Cabria Díez frente a Construcciones Arisant, S. L., Señalizaciones Arisant, S. L., y Mutua Montañesa, en los que se ha dictado cédula de fecha de 24 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Señalizaciones Arisant, S. L. (administrador único, D. Antonio Ramiro Iglesias), como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 24 de abril de 2015, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1 e LRJS).
En Santander a 24 de octubre de 2014.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Señalizaciones Arisant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/2057

CVE-2015-2057

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2015-2096 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 493/2014.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 493/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Díaz Nieto contra Fogasa, Oil Arkel, S. L. y Zierbenako Garraioak, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia número 42/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando íntegramente la demanda presentada por Carlos Díez Nieto frente a Zierbenako Garraioak, S. L., Oil Arkel, S. L. y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar la suma de 4.419,57 euros incrementados con el interés legal de demora, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Impugnación.- Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 4718 0000 65 0473/14, pudiendo asimismo realizarlo por vía telemática al número IBAN: ES.55.0049.3569.92.0005001274 (haciendo constar en el concepto el número de cuenta que se cita en primer lugar) del grupo Santander, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Oil Arkel, S. L. y Zierbenako Garraioak, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2015/2096

CVE-2015-2096

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-1921 *Notificación de sentencia 17/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 364/2012.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo,

SENTENCIA NÚMERO 17/2015

En Laredo a 29 de enero de 2015.

Vistos por mí, D.^a Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la Comunidad de Propietarios seguidos en este Juzgado con el número 364/12 a instancias de la Comunidad de Propietarios La Residencia Altamira, representada por la procuradora D.^a Covadonga Santo Domingo Alfonso y bajo la dirección letrada de D. Roberto de la Torre Fernández, contra D.^a Valentina Hurtado Saracho Amondaraín (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios Residencia Altamira de Laredo contra D.^a Valentina Hurtado Saracho Amondaraín y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.173,44 euros más los intereses del artículo 1.101 y 1.108 CC desde la interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Laredo.

Laredo, 30 de enero de 2015.

La secretario judicial,
Susana Villaverde García.

2015/1921

CVE-2015-1921